

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
RIOFRIO DE RIAZA (SEGOVIA) CELEBRADA EL 17 DE JULIO DE 2021**

Alcaldesa

D^a. Maria Del Pilar Vallecillo
Hernández

Concejales

D. Manuel García Gil

D. Luis Garcia Garcia

SECRETARIO

D. Carlos Martín Huerta

En la localidad de Riofrio de Riaza siendo las 12:00 horas del día 17 de julio de 2021 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la sesión ordinaria del pleno para la que habían sido previamente convocados/as, según lo preceptuado en los artículos 48 del R. D. 1781/86, de 18 de abril, y 82 del

ROF., aprobado por R. D. 2568/86, de 28 de noviembre se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por el Interventor.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta por la Presidencia para su aprobación el acta de la sesión celebrada el 26 de marzo de 2021

Seguidamente, se procede, con carácter ordinario, a la votación sobre dicho acta, resultando aprobadas por 2 votos a favor y 1 abstención de D. Luis García García

2º.- APROBACION SOLICITUD OBRA PLANES PROVINCIALES 2021

La Sra. Alcaldesa informa que a través de los Planes Provinciales de la Diputación de Segovia se solicitó una ayuda para la obra de Rehabilitación y reforma edificio Consistorial fase 2 por importe de 19.998,88 € . Para ello presenta el proyecto realizado.

Finalmente la ayuda ha sido por importe de 18.571,43 euros de los que Diputación Provincial aportará 13.000,00 euros y el Ayuntamiento 5.571,43 euros.

Esta actuación es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno.

3º.-RENOVACION JUEZ DE PAZ TITULAR

La Sra. Alcaldesa informó del inicio del procedimiento para la renovación del Juez de Paz Titular que se iniciará con la publicación en el BOP del siguiente anuncio:

“Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1.995 de 07 de junio, de los Jueces de Paz, se hace público que durante el plazo de quince días naturales, a constar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, los vecinos de este municipio en los que no concurra ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el art. 102 de la propia Ley, pueden solicitar su nombramiento para desempeñar el cargo de Juez de Paz titular, mediante escrito en este sentido dirigido al Ayuntamiento. ”

Transcurrido el plazo establecido se han presentado al cargo las siguientes candidatas:

- D^a. M^a Luisa Sánchez Cerezo
- D^a. Encarnación Vicente De Las Heras
- D^a. Teodora Vicente Ramos

Posteriormente se procede a la votación entre los miembros de la Corporación Municipal y resulta elegida D^a. Encarnación Vicente De Las Heras por 2 votos a favor y 1 voto a favor de D^a. Teodora Vicente Ramos

Tras lo anterior los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno muestran su conformidad con el resultado de la votación.

4º. APROBACION AYUDA VIALIDAD INVERNAL 2021

La Sra. Alcaldesa informa de la solicitud del Ayuntamiento de Riofrio de Riaza de una ayuda a través del Plan de Ayudas para adquisición de maquinaria y equipamiento de vialidad invernal 2021 para la adquisición de palas y una pala quitanieves con un coste de 3.500,00 € . De ellos el 50% los aportaría la Diputación de Segovia y el resto lo aportaría el Ayuntamiento de Riofrio de Riaza

Esta actuación es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno

5º. APROBACION AYUDA ACTUAMOS

La Sra. Alcaldesa informa de la concesión al Ayuntamiento de Riofrio de Riaza de una ayuda a través del proyecto Actuamos para la actuación de la Charanga Gurugú para que actúe en Riofrio de Riaza el 25 de septiembre de 2021 con un coste de 900,00 € . De ellos 630,00 € los aportaría la Diputación de Segovia y el resto lo aportaría el Ayuntamiento de Riofrio de Riaza.

Esta actuación es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno

6º.- APROBACION AYUDA PLAN DE EMPLEO 2021

La Sra. Alcaldesa informa de la concesión del Plan de Empleo 2021, ayuda destinada a pagar el operario de limpieza del Ayuntamiento. Finalmente el coste se costeará prácticamente al 50% entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

Esta actuación es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno..

7º.- APROBACION SOLICITUD AYUDA TRABAJOS FORESTALES

La Sra. Alcaldesa informa de la solicitud de la ayuda para la realización de trabajos de conservación forestales ELMET 2021 para realizar trabajos de reparación del camino que saliendo de Riofrio de Riaza va hacia la plantación

Esta actuación es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno..

8º.- APROBACION AYUDA CAMINOS

La Sra. Alcaldesa informa de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Riofrio de Riaza a través de las obras de creación , mejora, mantenimiento y conservación de infraestructuras que favorezcan el desarrollo rural y actividades vinculadas al mismo por importe de 5.500,00 € para la obra “ Mejora, mantenimiento y conservación de infraestructuras rurales ”. De ellos 2.750,00 € los aportaría la Diputación de Segovia y 2.750,00 € los aportaría el Ayuntamiento de Riofrio de Riaza.

Añade la Sra. Alcaldesa que se ha tramitado el procedimiento para la adjudicación de la obra y propone la adjudicación a la empresa Excavaciones Luis Sanz por importe de 5.500,00 €

Esta actuación es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno

9º.- APROBACIÓN SOLICITUD AYUDA COVID

La Sra. Alcaldesa informa de la concesión al Ayuntamiento de Riofrio de Riaza de una ayuda a través del fondo extraordinario COVID por importe de 8.014,91 € para la obra “ Reforma edificio Consistorial . Mejora envolvente térmica”. De ellos 2.177,00 € los

aportaría la Diputación de Segovia, 2.177,00 los aportaría la Junta de Castilla y León y 3.660,91 € los aportaría el Ayuntamiento de Riofrio de Riaza.

Esta actuación es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno

10º.- APROBACION MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2020

La Sra. Alcaldesa presenta para su aprobación una modificación presupuestaria al presupuesto por importe de 15.718,95 € que fue el coste de la fra. para el acondicionamiento de la zona recreativa Prado del Toro.

Esta modificación presupuestaria al presupuesto es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno

11º.- APROBACION MOCIONES

La Sra. Alcaldesa presenta la siguiente moción para su aprobación:

“ MOCIÓN INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA QUE MANTENGA TODOS LOS PUESTOS DE PROFESIONALES SANITARIOS EN EL CENTRO DE SALUD DE RIAZA (SEGOVIA)

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DE RIAZA

Los Grupos Municipales en el Ayuntamiento de Riofrio de Riaza, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente **MOCIÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La atención primaria de salud es la asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ellos, con su plena participación y a un costo asequible para la comunidad y el país.

Según la definición aprobada por la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud de Alma-Ata de 1978 convocada por la Organización Mundial de la Salud (OMS),

“... Es la asistencia sanitaria esencial basada en métodos y tecnologías prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptables, puesta al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación y a un costo que la comunidad y el país puedan soportar, en todas y cada una de las etapas de su desarrollo con un espíritu de autorresponsabilidad y autodeterminación. La atención primaria forma parte integrante tanto del sistema nacional de salud, del que constituye la función central y el núcleo principal, como del desarrollo social y económico global de la comunidad.”

El artículo 43 de la Constitución reconoce el derecho a la protección de la salud y encomienda a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El fundamento constitucional de los derechos de los ciudadanos en lo relativo a la protección de su salud no se agota con el reseñado artículo 43. A lo largo del Título I de la Constitución es posible encontrar otros preceptos de gran relevancia a estos efectos.

Así, pueden citarse el principio de igualdad, garantizado por el artículo 14; el derecho a la vida y a la integridad física, reconocido en el artículo 15; el derecho a la intimidad personal y familiar, recogido en el artículo 18; el mantenimiento de un régimen público de Seguridad Social, previsto en el artículo 41; el derecho a un medio ambiente adecuado, reflejado en el artículo 45, y la garantía de una política de protección de consumidores y usuarios, establecida en el artículo 51. También resulta especialmente pertinente en este ámbito recordar la tarea encomendada a los poderes públicos, en el artículo 9.2 de la norma fundamental, de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas.

La ubicación constitucional del precepto entre los principios rectores de la política social y económica le restaría no poca fuerza de no ser por la estrecha vinculación del mismo con otro derecho, este sí propiamente con la consideración de fundamental, como es el derecho a la vida y a la integridad física, consagrado en el artículo 15 de la norma fundamental. Así lo ha señalado el Tribunal Constitucional en diversas ocasiones, en especial en las sentencias 35/1996, FJ 3; 119/2001, FJ 6, y 5/2002, FJ 4.

En nuestra Comunidad Autónoma el traspaso de competencias en materia sanitaria se produjo mediante el REAL DECRETO 1480/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad de Castilla y León de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud. (BOE 28-12-2001)

No debemos olvidar las facultades que mantiene la Administración General del Estado en virtud del artículo 149.1.16.^a de la Constitución—reservándose la competencia exclusiva sobre sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad.

El Estatuto de autonomía de Castilla y León, establece en su artículo nº 74, que son de competencia exclusiva de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las facultades reservadas al Estado, las funciones en materia de sanidad y salud pública, la promoción de la salud en todos los ámbitos, la planificación de los recursos sanitarios públicos, la coordinación de la sanidad privada con el sistema sanitario público y la formación sanitaria especializada.

La LEY 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, nació del mandato estatutario a los poderes públicos de hacer efectivo el derecho a la protección integral de la salud.

El Real Decreto 1030/2006 y sus diferentes modificaciones, estableció la cartera de servicios comunes del sistema nacional de salud y el procedimiento para su actualización, contemplando los servicios de atención primaria.

La Junta de Castilla y León aprobó la cartera de servicios en 2011, y en mayo de 2014 reestructuró la atención primaria que se aplica en centros de salud y consultorios locales.

La integración de las políticas de calidad en el ámbito sanitario y, en concreto, en el de la atención primaria es, por un lado, una exigencia legal, y, por otro, una garantía del adecuado funcionamiento del servicio.

La Atención Primaria de Castilla León está condicionada por las características territoriales, geográficas y poblacionales. La población está extraordinariamente dispersa y envejecida, en donde está clara la existencia de dos niveles que condicionan la organización asistencial: el urbano y el rural.

Nuestro sistema sanitario, tiene problemas en los últimos años y después de los efectos de la pandemia que estamos viviendo, es fundamental defender que no se quiebre el principio de igualdad de atención independientemente de donde resida un paciente.

Los problemas de la atención primaria por la falta de facultativos y el éxodo de profesionales a otras comunidades que les ofrecen mejores condiciones, falta de sustituciones en vacaciones, acumulación de varias consultas por cada profesional, aumento listas de espera y tiempos de espera, cierre de varios consultorios locales desde el inicio de la pandemia, etc. llevan a la utilización de forma masiva de los servicios de urgencia del hospital y evidentemente producen un colapso en el mismo.

Parece lógico reformar y mejorar la atención primaria de la provincia de Segovia, para que no se produzcan estos colapsos y para que los pacientes sean atendidos en las mejores condiciones posibles.

Pero las noticias que llegan no son alentadoras, ya que los responsables sanitarios de la Junta en la provincia, están comunicando una reestructuración de los Centros de Salud, donde se pierden puestos de trabajo de facultativos.

En el caso de la Zona Básica de salud de Riaza, aglutina los siguientes municipios:

<ul style="list-style-type: none">• ALCONADA DE MADERUELO• ALDEALENGUA DE STA. MARIA• AYLLON• CAMPO DE SAN PEDRO• CASTILLEJO DE MESLEON• CEREZO DE ABAJO• CEREZO DE ARRIBA• CILLERUELO DE SAN MAMES• CORRAL DE AYLLON• FRESNO DE CANTESPINO	<ul style="list-style-type: none">• LANGUILLA• MADERUELO• MONTEJO DE TIERMES• MORAL DE HORNUEZ• RIAGUAS DE SAN BARTOLOME• RIAZA• RIBOTA• RIOFRIO DE RIAZA• SAN ESTEBAN DE GORMAZ (TORRAÑO)• SEQUERA DE FRESNO
--	--

En la actualidad hay 10 puestos de médico y no es de recibo que la Junta de Castilla y León este barajando la oportunidad de eliminar 3 de esos puestos de médico.

Por las razones expuestas los Grupos Municipales que suscriben esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Riofrio de Riaza. y proponen la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

El Pleno del Ayuntamiento de Riofrio de Riaza insta a la Junta de Castilla y León a :

PRIMERO.- No eliminar ningún puesto de profesionales sanitarios en los municipios que componen la Zona Básica de Salud de Riaza.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente moción al Presidente de la Junta de Castilla y León, a la Consejera de Sanidad, al Delegado Territorial de la Junta en Segovia, así como a todos los grupos políticos de las Cortes de Castilla y León..”

Esta moción es aprobada por dos votos a favor y la abstención del Sr. Concejal D. Luis Garcia Garcia

12º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA. DACION CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las resoluciones dadas hasta la fecha que han sido las siguientes:

DECRETOS ALCALDÍA 2021 RIOFRIO DE RIAZA

17/2021: Decreto de Alcaldía de adjudicación de aprovechamiento de colmenas del MUP 86 de titularidad municipal

18/2021: Decreto de Alcaldía de no segregación parcela 45 del polígono 3

19/2021: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de proveedores del Ayuntamiento

20/2021: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del Ayuntamiento y pago de proveedores

21/2021: Decreto de Alcaldía de prórroga de licencia de obra de rehabilitación de cubierta en c/ Del Medio Nº 15

22/2021: Decreto de Alcaldía de autorización de las pruebas XI Carrera Los Molinos

23/2021: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de proveedores del Ayuntamiento

24/2021: Decreto de Alcaldía de aprobación licencia de ocupación de suelo público por mesas y sillas en c/ José Valentín Gil Pérez nº 6

25/2021: Decreto de Alcaldía de Comunicación Ambiental de instalación de mesas y sillas en c/ José Valentín Gil Pérez nº 6.

26/2021: Decreto de Alcaldía de Comunicación Ambiental de instalación de Colmenas polígono 3 parcela 149

27/2021: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra de colocación de porche de madera en su inmueble sito en c/ José Valentin Gil Pérez nº 36, casa 7 de Riofrio de Riaza (Segovia)

- Seguro Responsabilidad Civil

La Sra. Alcaldesa informa que se han renovado los seguros del Ayuntamiento y se ha incorporado el Prado del Toro.

- Contratación operario

Informa la Sra. Alcaldesa que se ha contratado durante los meses de verano un operario durante media jornada de trabajo.

- Pastos Abilio

Informa el Sr. Concejal D. Manuel Garcia Gil que este año no se han adjudicado los pastos con objeto de crear un vacio sanitario tras las enfermedades que tenía el ganado de Abilio que cuando no estaban enfermos los animales se los llevaba . Añade que se sacará a alquilar el año que viene.

- Párroco Florentino

Informa la Sra. Alcaldesa de la marcha del párroco Florentino y que por ello ha encargado una placa como agradecimiento a su labor en el municipio.

- Sentencia Yero Corralito

Informa la Sra. Alcaldesa que ya se ha resuelto el litigio del Yero-Corralito y ahora toca decidir como transferir el dinero a los particulares del coto.

En el procedimiento la Comunidad de Bienes reclamaba 30.000,00 euros al Ayuntamiento y ha sido desestimada la pretensión y la Comunidad condenada en costas.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Los miembros de la Corporación Municipal deliberan sobre como transferir el dinero de los particulares y se solicita un informe a secretaría..

Seguidamente, D^a. Maria Del Pilar Vallecillo Hernández ,Alcaldesa-Presidente levanta la Sesión siendo las 14:07 horas de lo cual como Secretario doy fe.

Fdo: Carlos Martín Huerta

Fdo: Maria Del Pilar Vallecillo Hernández